

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR A REALIZAR EL ENCARGO DE EJECUCIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN POR EL GRUPO DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA (GREC) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2025.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece en su artículo 1.h) que corresponde a esta Consejería, entre otras, las competencias en materia de protección civil.

La regulación eficaz de las situaciones de emergencias precisa, por su complejidad y dimensión, un modelo suficientemente desarrollado e integrador que garantice las adecuadas medidas de intervención y gestión por parte de las Administraciones Públicas y entes privados, para prevenir, disminuir y recuperar los efectos de estos incidentes.

Para un mejor desarrollo de los objetivos de planificación y coordinación “in situ” de las emergencias, en octubre de 2004 surgió la necesidad de impulsar por parte de la Consejería de Gobernación un grupo técnico, el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREC). El alcance total de los trabajos a realizar comprende las actividades relacionadas con las funciones propias del GREC además de las de apoyo al adecuado funcionamiento de la puesta a disposición de los medios y los equipos necesarios para ello, así como su mantenimiento.

En la actualidad es TRAGSATEC, empresa pública filial de TRAGSA, la encargada de ejecutar las tareas definidas en este encargo, a través de una encomienda firmada el día 28 de marzo de 2017. Cuenta con el empleo de la más avanzada tecnología, un equipo profesional altamente preparado y la gran capacidad logística para el despliegue de dispositivos de emergencia sobre el terreno. Dispone de una unidad de emergencia experimentada en todo tipo de desastres medioambientales, sísmicos, de incendios o de contaminación por escapes o vertidos peligrosos. Las tareas realizadas han sido de satisfacción de la Consejería y, por tanto, este encargo tiene por objetivo dar continuidad a los trabajos realizados en la encomienda actual, adaptándolo en sus detalles al nuevo entorno que se nos plantea con el desarrollo del GREC.

El Grupo TRAGSA acumula una amplia experiencia en trabajos relacionados con la respuesta ante emergencias, realizados tanto en el ámbito de otras Comunidades Autónomas, como en el ámbito del Estado, entre las que se pueden destacar la atención a los incendios forestales en los Parques Nacionales, los trabajos realizados por el grupo de control y limpieza de playas, los relacionados con la prevención y extinción de incendios en las Comunidades de Castilla-La Mancha, Islas Baleares, La Rioja y Canarias, así como los relacionados con los accidentes en industrias químicas en el País Vasco.

Los medios humanos y materiales que se integran en el GREA, adscrito a TRAGSATEC, se configuran como un equipo técnico altamente especializado, multidisciplinar y de destacada cualificación. Es un referente por su preparación en el ámbito de la planificación, por la aplicación de nuevas tecnologías y por la calidad de su respuesta en el despliegue de dispositivos de coordinación en el terreno ante situaciones de emergencia, con capacidad y garantía para la respuesta adecuada durante las 24 horas de los 365 días del año.

Además de los medios asignados al GREA, la empresa TRAGSATEC cuenta en su estructura con medios técnicos (personal especializado, equipos mecánicos y medios auxiliares, ingeniería, etc.) y administrativos (asesoramiento jurídico y gestión de recursos humanos) que repercuten en su mayor capacidad para prestar los servicios de modo adecuado y continuado, posibilitando la ampliación e incorporación de la respuesta a eventuales situaciones de grave riesgo, tanto de recursos humanos como materiales.

En consecuencia, se considera adecuado el establecimiento de un encargo de ejecución a la empresa TRAGSATEC considerando la idoneidad, eficacia y capacidad de dicha empresa, así como la disponibilidad de un equipo técnico altamente cualificado y especialmente preparado para el desarrollo de las actuaciones objeto del encargo.

La ejecución del presente encargo tendrá una duración de 48 meses (desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025), sin perjuicio de que antes de la finalización de dicho plazo, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de interior, pueda acordarse prórroga del encargo con las modificaciones que en su caso se acuerden.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 17.823.741,03€ (diecisiete millones ochocientos veintitrés mil setecientos cuarenta y un euros con tres céntimos).

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de marzo de 2021,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a realizar el encargo de ejecución para las actuaciones de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA) para el período comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025.

Segundo. Aprobar el gasto de carácter plurianual por importe total de 17.823.741,03€ (diecisiete millones ochocientos veintitrés mil setecientos cuarenta y un euros con tres céntimos), que a continuación se detalla:

| ANUALIDADES | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS | IMPORTES |
|-------------|------------------------------|--------------------|
| 2021 | 0100030000 G/22B/22851/00 01 | 1.192.660,11 euros |
| 2022 | 0100030000 G/22B/22851/00 01 | 4.455.922,77 euros |

| | | |
|------|------------------------------|--------------------|
| 2023 | 0100030000 G/22B/22851/00 01 | 4.442.911,08 euros |
| 2024 | 0100030000 G/22B/22851/00 01 | 4.442.911,08 euros |
| 2025 | 0100030000 G/22B/22851/00 01 | 3.289.335,99 euros |

Tercero. Facultar a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para adoptar las resoluciones e impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, a 23 de marzo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR